



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

La Carta N° 02-2023-ITP/COM-AS-SM-11-2023-ITP-1 suscrita el 06 de junio de 2023, del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-ITP-1; la Carta N° 0081-2023-LIC de fecha 07 de junio de 2023, de la empresa H.W. KESSEL S.A.C.; el Informe N° 02-2023-ITP/COM-AS-11-2023-ITP-1 de fecha 07 de junio de 2023, del citado Comité de Selección; el Memorando N° 001908-2023-ITP/DO, sustentado en el Informe N° 000027-2023-ITP/DGC-DO, ambos de fecha 08 de junio de 2023, de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 003564-2023-ITP/OPPM de fecha 13 de junio de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 002017-2023-ITP/OA-ABAST de fecha 13 de junio de 2023, de la Coordinadora de Abastecimiento; el Memorando N° 001381-2023-ITP/OA de fecha 14 de junio de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000249-2023-ITP/OAJ de fecha 14 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), estableciendo en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con fecha 10 de mayo de 2023, el Comité de Selección convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2023-ITP-1, para la "Adquisición de dos (02) autoclave vertical para el proyecto vinculado al CITE Pesquero Ilo";

Que, mediante Acta celebrada con fecha 06 de junio de 2023, los miembros del Comité de Selección realizaron la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas para la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-ITP-1, obteniendo como resultado que la oferta que cumple con lo solicitado en las Bases Integradas y ha quedado como primera en el orden de prelación fue aquella presentada por el postor H.W. KESSEL S.A.C. (RUC N° 20100329205), advirtiendo que su oferta económica por S/ 111,760.00 (ciento once mil setecientos sesenta con 00/100 soles) supera el monto del valor estimado del procedimiento de selección;

Que, a través del correo electrónico de fecha 06 de junio de 2023, se notificó la Carta N° 02-2023-ITP/COM-AS-SM-11-2023-ITP-1 suscrita el 06 de junio de 2023, donde el Comité de Selección solicitó al postor H.W. KESSEL S.A.C. la reducción de su oferta económica presentada para la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-ITP-1;

Que, con Carta N° 0081-2023-LIC de fecha 07 de junio de 2023, el postor H.W. KESSEL S.A.C. informó a la Entidad su aceptación de la reducción de su oferta económica presentada para la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-ITP-1, adjuntando para ello el Anexo N° 6, donde se



PERÚ

Ministerio
de la Producción

detalla que el nuevo monto de su oferta asciende a S/ 105,300.00 (ciento cinco mil trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 02-2023-ITP/COM-AS-11-2023-ITP-1 de fecha 07 de junio de 2023, el Comité de Selección, en virtud de lo consignado en el Acta celebrada con fecha 07 de junio de 2023, solicitó a la Oficina de Administración la evaluación del incremento de la certificación presupuestal respecto a la nueva oferta económica presentada por el postor H.W. KESSEL S.A.C. para la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-ITP-1, previa opinión del área usuaria, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como la aprobación del Titular de la Entidad, detallando que para tales fines se cuenta con un plazo máximo hasta el 15 de junio de 2023, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, a través del Memorando N° 001908-2023-ITP/DO, sustentado en el Informe N° 000027-2023-ITP/DGC-DO, ambos de fecha 08 de junio de 2023, la Dirección de Operaciones, en su calidad de área usuaria, comunicó la pertinencia de continuar con la contratación objeto de la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-ITP-1, detallando que se cuenta con los saldos presupuestales necesarios para la atención del incremento en la meta respectiva;

Que, con Memorando N° 001381-2023-ITP/OA de fecha 14 de junio de 2023, sustentado en el Informe N° 002017-2023-ITP/OA-ABAST de fecha 13 de junio de 2023, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del ITP, emitió opinión técnica favorable a fin que el Comité de Selección considere válida la oferta económica del postor H.W. KESSEL S.A.C., por el monto de S/ 105,300.00 (ciento cinco mil trescientos con 00/100 soles), según lo comunicado en la Carta N° 0081-2023-LIC, la cual supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-ITP-1 por un importe de S/ 11,300.00 (once mil trescientos con 00/100 soles), representando un 12.1% de aumento respecto del valor estimado, conforme a lo establecido a la normativa de contrataciones del Estado,

Que, mediante Memorando N° 003564-2023-ITP/OPPM de fecha 13 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señaló que se ha aprobado la ampliación del monto de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002432, contándose con un importe total de S/ 105,300.00 (ciento cinco mil trescientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del presente año fiscal, a fin de solventar la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-ITP-1;

Que, a través del Informe N° 000249-2023-ITP/OAJ de fecha 14 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a fin que la Dirección Ejecutiva, en su calidad de Titular de la Entidad, emita el acto resolutorio para aprobar que el Comité de Selección considere válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-ITP-1, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del ITP;

Que, de acuerdo al numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, por su parte, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley



de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor;

Que, el numeral 68.4 del precitado artículo dispone que, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro;

Que, cabe señalar que, en el presente caso no resulta aplicable la delegación de facultades establecida en literal d) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 033-2023-ITP/DE, puesto que la oferta económica presentada por el postor H.W. KESSEL S.A.C. supera en 10% el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-ITP-1;

Que, de acuerdo a los informes técnicos y a la normativa mencionada, corresponde aprobar la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-ITP-1, para la “Adquisición de dos (02) autoclave vertical para el proyecto vinculado al CITE Pesquero Ilo”;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por el postor H.W. KESSEL S.A.C., por el monto de S/ 105,300.00 (ciento cinco mil trescientos con 00/100 soles), correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-ITP-1, para la “Adquisición de dos (02) autoclave vertical para el proyecto vinculado al CITE Pesquero Ilo”, la cual supera el valor estimado en S/ 11,300.00 (once mil trescientos con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA

Director Ejecutivo

Instituto Tecnológico de la Producción

